

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 929-09-R.- CALLAO, 03 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 22 de abril de 2009, mediante la cual el profesor Mg. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita financiamiento para sus estudios del III Ciclo de Doctorado en Educación, en la Universidad César Vallejo - Trujillo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 399-2009-D-FIIS (Expediente N° 138267) recibido el 25 de agosto de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 248-2009-CF-FIIS mediante la cual se propone otorgar subvención al precitado docente con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1500-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1055-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 31 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Mg. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el monto de S/. 1,300.00 (un mil trescientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **III Ciclo de Doctorado en Educación**, en la Universidad César Vallejo - Trujillo.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo el docente financiado presentar al comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de notas del III Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA, OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.